

SN

CONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR

CSN/AIN/AL2/15/1055
Página 1 de 12

ACTA DE INSPECCIÓN

Don [REDACTED] y Doña [REDACTED] Inspectores del Consejo de Seguridad Nuclear,

CERTIFICAN: Que los días 29 y 30 de Junio y 1 de Julio de 2015 se personaron en la Central Nuclear de Almaraz situada en Almaraz (Cáceres), con prórroga del Permiso de Explotación Provisional concedida por el Ministerio de Industria y Energía en fecha 7 de junio de 2010.

Que la Inspección tenía por objeto comprobar la aplicación de medidas de protección radiológica ocupacional y el seguimiento de la aplicación del programa ALARA para la 22 parada de recarga de la unidad 2 de la CN de Almaraz, de acuerdo con los Procedimientos Técnicos de Inspección del SISC: PT.IV.256, PT.IV.257, PT.IV.258 y PT.IV.259 del CSN.

Que la Inspección fue recibida por D. [REDACTED] Jefe de PR y ALARA, D. [REDACTED] Técnico superior de PR y ALARA y Doña. [REDACTED] representante de Licenciamiento, y al inicio y cierre de la inspección por Don [REDACTED] Jefe del Servicio de Protección Radiológica (PR) y Medio Ambiente quienes manifestaron conocer y aceptar la finalidad de la Inspección.

Que los representantes del titular de la instalación fueron advertidos previamente al inicio de la Inspección que el Acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese que información o documentación aportada durante la Inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

Respecto a lo anterior el Titular manifiesta que en principio toda información o documentación que se aporta durante la inspección tiene carácter confidencial y restringido, y solo podrá ser utilizada a los efectos de esta inspección a menos que expresamente se indique lo contrario.

Que de la información suministrada por el personal técnico de la Central a requerimiento de la Inspección, así como de las comprobaciones tanto visuales como documentales realizadas por la misma, resulta:

Situación de la organización en materia de ALARA

- La recarga tuvo comienzo el día 1 de Junio de 2015 y la duración prevista era de 58 días. A fecha 29 de junio se llevaba un retraso de entre 15 y 18 horas sobre el programa previsto.

El representante del titular informó, e hizo entrega de las actas, de las tres reuniones del Comité ALARA que se habían celebrado con carácter ordinario y la de la reunión celebrada con carácter extraordinario:

- Acta ARP-02339 de fecha 31.10.2014, donde, se revisó la aplicación del Plan ALARA para la recarga 23 de la Unidad 1.
 - Acta ARP-02424 de fecha 26.01.2015, donde se recogen los objetivos previstos para 2015 aprobados en CSNC, Acta nº 00682 de 14.11.2014, y aprobados en CSNE de fecha 28.11.2014. El acta también recoge el objetivo de dosis colectiva operacional estimada para la recarga 22 de la Unidad 2.
 - Acta ARP-02466 de fecha 11.05.2015, donde se presenta la estimación previa de dosis para la recarga 22 de la Unidad 2 con una duración estimada de 58 días, indicando las variaciones en la estimación respecto a la previsión a 4 meses. Los objetivos de parada aprobados en este acta son:
 - dosis colectiva inferior a 479mSv*p,
 - dosis máxima individual <4 mSv,
 - 0 contaminaciones internas por encima del nivel de registro(NR),
 - nº de contaminaciones persistentes en piel: 0,
 - nº de personas atendidas en servicios médicos por contaminación y/o irradiación: 0.
 - Acta ARP-02565 de fecha 25.06.2015, reunión extraordinaria del comité ALARA para la revisión de dosis estimada, reducción del 10%.
-
- Se entrego copia de la página del acta de reunión ordinaria del CSNC, CSNC-00682, celebrado el 14.11.2014 en el que se recoge la propuesta de objetivos de dosis para 2015

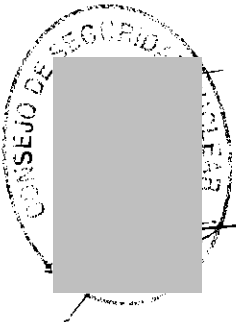
SN

CONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR

CSN/AIN/AL2/15/1055
Página 3 de 12

y de la página del Acta del CSNE donde se proponen los objetivos de 2015 para su aprobación.

- En el procedimiento PS-CR-05.01 Rev. 8, apartado 2, de la CN de Almaraz se indica que la misión del Comité ALARA es, entre otras, *"definir los objetivos a corto y medio plazo que cumplimentan los objetivos marcados por la dirección, así como proponer la aprobación de los recursos necesarios para su correcto funcionamiento"*.
- La inspección se interesa por el primer Acta del comité ALARA en el que se proponen los objetivos de dosis de 2015 ya que no se recogen en el Acta de dicho comité de Octubre de 2014, previa a la reunión del CSNC donde son propuestos y aprobados.



El representante del titular informa a la inspección que los integrantes del comité ALARA forman parte del Comité de Seguridad Nuclear de la Central (CSNC) y los objetivos de dosis son comentados y aprobados por el CSNC y refrendados por el Comité de Seguridad Nuclear del Explotador (CSNE). Posteriormente son aprobados en Comité ALARA en Enero de 2015, Acta ARP-02424.

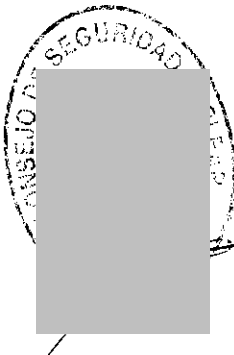
Medios humanos del SPR

- Los representantes del titular aportaron a la inspección el organigrama del servicio de protección radiológica y medioambiente donde se especifica los integrantes del SPR y los puestos que ocupan.
- El servicio de PR para la recarga presente se ha reforzado con 16 personas cualificadas para realizar funciones de técnico experto (TE) en PR. La organización de la empresa colaboradora que presta servicio en recarga incluye 6 TE y 6 suplentes del turno cerrado, de los que dependen los 16 TE contratados.

Indicadores radiológicos e incidencias de recarga

- Los representantes del titular manifestaron a los representantes de la Inspección que hasta el momento, no habían tenido ocurrencias en el Pilar de Protección Radiológica Operacional.
- A fecha 25 de Junio de 2015 se aprobó en reunión extraordinaria del Comité ALARA, Acta nº ARP-02565, una revisión de dosis estimada, pasando de los 479 mSv*p a 437 mSv*p para la totalidad de los trabajos previstos para la recarga.

- A petición de la inspección los representantes del titular aportaron el listado de dosis acumuladas y estimadas por tareas, a fecha 29 de Junio de 2015, donde se detallan las desviaciones.
- La revisión de la dosis estimada para la totalidad de la recarga se debe principalmente a la purificación del sistema de refrigeración del reactor durante el proceso de enfriamiento (mayor retención de ⁵⁸Co en los desmineralizadores) y en la reducción del número de tubos que ha sido necesario taponar (se han taponado 8 tubos en lugar de los 10 previstos). De forma específica el ahorro de dosis, expresado en mSv*p, fue en las siguientes tareas:
 - Vasija y componentes del reactor: 3
 - Generadores de vapor: 2
 - Trabajos generales: 10
 - Aislamiento: 9
 - Sistemas no mencionados supra: 18



Se ha mantenido la carga de trabajo total estimada, que fue de 95200 h*p para el total de la recarga. A fecha 29 de Junio la carga de trabajo ascendía a 71920.56 h*p según consta en el parte diario nº28 de protección radiológica para la 22 recarga de la Unidad 2, aportado por los representantes del titular.

- El representante del titular aportó copia de los partes diarios de PR de los días 29 y 30 de Junio de 2015 que recogen los indicadores radiológicos y objetivos de recarga, el seguimiento de las actividades, las incidencias, estado de la planta y varios.
- Se entregó a la inspección el parte diario de recarga del día 30 de junio donde, en lo que se refiere a PR, donde se recogen los objetivos de dosis acumulada y contaminación para la recarga y los valores recogidos a fecha del parte, así como observaciones.

Puesta en práctica del principio ALARA en la gestión de trabajos significativos

- Los trabajos más importantes desde el punto de vista radiológico eran generadores de vapor y sistemas no mencionados supra.
- La Inspección se interesó y recibió copia de los estudios ALARA abiertos durante la 22 recarga de la Unidad 2 y el dossier 14/15 "modificaciones de diseño" que finalmente no se formalizó como dossier ALARA.

- La Inspección pudo comprobar que se había incluido, entre otros, el criterio de contaminación superficial desprendible como criterio para realizar dossier ALARA.
- A petición de la inspección, los representantes del titular aportaron copia del Acta ARP-02528 de la reunión de coordinación de actividades correspondiente al dossier ALARA 03/15 donde se revisan entre otros las recomendaciones y consignas de protección radiológica (PR) para los trabajos.
- A solicitud de la inspección se aportó el formato cumplimentado de la reunión previa de los trabajos y los PTR asociados al dossier ALARA 10/2015 "limpieza de la cavidad, canal de transferencia y tubo". En el PTR 0344-15 correspondiente a "limpieza y desengrase de nivel 1 de cavidad" se comprobó que estaba cumplimentado y cerrado, de acuerdo a la situación de los trabajos y que no se había requerido modificación de la clasificación radiológica ni se habían producido contaminaciones del personal.
- Se aportó a la inspección copia del informe final de protección radiológica (en fase borrador) "Seguimiento y vigilancia radiológica de los trabajos de la modificación de diseño 2-MDR-03248-00-01 Cambio de los cierres de las columnas de termopares de la cabeza de la vasija" donde se recogen los datos relativos a la preparación seguimiento y vigilancia radiológica de los trabajos, las conclusiones y las acciones de mejora/lecciones aprendidas.
- A solicitud de la inspección se informó que la aplicación del programa de mejoras ha dado lugar a una reducción de dosis colectiva en los trabajos de inspección por corrientes inducidas. Además, el taponado de tubos se debió principalmente a la presencia de partes sueltas.
- A petición de la inspección se aportó copia de los formatos de las vigilancias radiológicas de zonas de libre acceso "Exteriores A:T:R:S:R: I y II" "Exteriores ATGV I y II" de fechas 30.04.2015, 5.05.2015 y 18.06.2015 y de "Zona de tanques-I, zona vallada de U-I y puertas exteriores (1FH-2 y BT-5)" y "Zona de tanques-II, zona vallada de U-II, zona vallada entre puesto de P.R y edificio eléctrico y puertas exteriores (2FH-2)" de fechas 16.04.2015, 14.05.2015 y 22.06.2015.
- La inspección comprobó que no se realizaba vigilancia radiológica adicional de zonas de libre acceso después de realizar movimientos de materiales o del llenado de tanques, para verificar el mantenimiento de la clasificación de zonas. El representante del titular especificó que los movimientos de material se seguían por el SPR a través de su personal

SN

CONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR

CSN/AIN/AL2/15/1055
Página 6 de 12

destacado a pie de trabajo y las vigilancias radiológicas de zonas de libre acceso se realizan mensualmente de acuerdo a su procedimiento.

- La inspección se interesó por la puesta en práctica del procedimiento PC-CR-02-28 Rev. 3 "Programa de vigilancia radiológica de la contaminación alfa en recarga", en concreto en la aplicación de la revisión del procedimiento relativa a "definir los lugares y tomas de muestras a realizar para ajustarlos a la realidad de la planta y a las frecuencias de realización teniendo en cuenta las experiencias anteriores y las posibilidades de medida de las muestras tomadas" y la revisión relativa a incluir el formato de "análisis de impacto en la formación".

- En relación a la inclusión del "formato de análisis de impacto en la formación", la inspección comprobó que la formación prevista sobre la revisión del procedimiento era información y que el personal sujeto a información se recogía en un listado junto con su firma y fecha de lectura de dicha revisión del procedimiento.

En relación al apartado 6.1.1 punto 2 muestreos durante los trabajos, a petición de la inspección el representante del titular mostró su Programa de medidas asociado al Plan de trabajos en recarga donde se indican los muestreos y medidas a realizar.

- Se aportó copia de los formatos de "Evolución de la contaminación superficial- Medidas alfa", donde se recoge la contaminación superficial en "Componentes", "Combustible +14.60 (2FR29)" y "Lazo 1-2RC-11-(cota-1.00)" donde se muestra la fecha y hora de medida, la localización, los resultados de contaminación superficial y observaciones.
- Como consecuencia de la comprobación realizada por la Inspección sobre los criterios utilizados en la aplicación de este procedimiento, los representantes del titular abrieron una acción en el Programa de Acciones Correctoras de la CN de Almaraz (SEA), para concretar los criterios relativos a los muestreos durante los trabajos en "componentes, tuberías, bombas, válvulas, etc. que estén en contacto con agua del primario, del SF (enfriamiento y purificación de agua de piscina de combustible) o del RW (agua de recarga)".

Término fuente

- A solicitud de la inspección los representantes del titular mostraron la grafica de evolución del índice de actividad de la Unidad 2 donde se observa un valor de 0,777 mSv/h, respecto

a 0,85 mSv/h en la recarga anterior de esta unidad. El valor del índice de actividad en la 22R es similar al de la recarga 20.

- La inspección se interesó por las conclusiones del estudio de la evolución del índice de actividad de la recarga anterior y los resultados del índice de actividad de dicha recarga (menor retención de Co-58 en los filtros sin un incremento del índice de actividad).
- Que el representante del titular indicó que no se habían obtenido conclusiones claras al respecto.
- A petición de la inspección los representantes del titular aportaron los niveles de radiación en cajas de agua y en tuberías. En tuberías la mayor tasa de dosis correspondió al lazo 1 y fue de 2mSv/h.

Formación en Protección radiológica

En relación con la formación del personal, la Inspección fue recibida por D [REDACTED] Técnico Formación.

- La Inspección se interesó por la incorporación a la formación del procedimiento sobre nuevos pórtricos gamma instalados en el control de accesos del doble vallado. Los representantes del titular aportaron el material didáctico relativo a esa formación.
- A petición de la inspección los representantes del titular mostraron el "Plan de reentrenamiento de los técnicos de protección radiológica de la CNA" aprobado el 26 de Julio de 2014 e indicaron que se genera en colaboración con el SPR.
- La inspección se interesó por la inclusión de la experiencia operativa en el programa de formación, los representantes del titular indicaron que se recogía en las entradas en el sistema de acciones correctoras (SEA).
- Los representantes del titular informaron que en el observatorio de formación se identifica la formación anual al personal y se realiza un seguimiento semestral del cumplimiento de la formación por parte del personal.
- La inspección revisó los requisitos de formación requeridos por el SPR e indicados en los procedimientos, en aquellos emitidos por el SPR observando que tanto las revisiones de

procedimientos aprobados como en los de nueva creación no se solicita formación, sólo en algún caso se solicita información.

Control de accesos a zona controlada

- La visita a la zona controlada de la Instalación fue acompañada por D. [REDACTED]
- A solicitud de la Inspección se realizaron numerosos frotis y medidas de tasa de dosis, resultando todos ellos acordes a los valores de las zonas en las que fueron tomados.
- La Inspección pudo comprobar que las tareas principales que se estaban realizando eran labores de retirada de andamios y limpieza del recinto de contención correspondientes a la etapa final de la parada de recarga.

[REDACTED] Según pudo comprobar la Inspección, se estaban realizando labores de trapeado y control radiológico a los andamios previo a su salida por la zona de la lenteja.

[REDACTED] Durante la visita la Inspección comprobó la inclusión de varios trabajadores en sus correspondientes permisos de trabajo con radiaciones y la adecuación de sus medidas de protección a lo especificado en sus citados permisos.

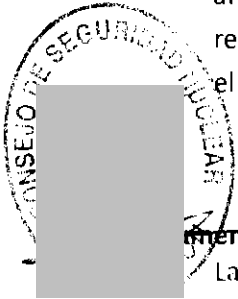
- Se continúa realizando el análisis de tendencias de los rechazos en pórticos para determinar los lugares de los que provienen las personas con contaminación y tomar, en su caso, las medidas pertinentes. El porcentaje máximo diario de rechazos en el primer nivel de pórticos fue del 3% hasta la fecha de la inspección y la media en las últimas recargas del orden del 1,2%.
- Se dispone a pie de pórtico la posibilidad de registro anónimo del lugar del que provienen los trabajadores contaminados, de la tarea que realizaban y donde se ha producido el rechazo; se había instalado la posibilidad de realizar el citado registro de forma electrónica aunque se mantenía la opción de papel para facilitar su cumplimentación.
- La Inspección pudo comprobar el control manual de todo el material que sale de zona controlada y solicitó y obtuvo copia del "Registro de salida directa de material reutilizable de zona controlada" en el que figura lugar, hora, material a sacar de zona controlada, responsable de dicho material, equipo con el que se chequea, valor de la medida realizada y operario que realiza dicha medida.

SN

CONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR

CSN/AIN/AL2/15/1055
Página 9 de 12

- A solicitud de la Inspección, se proporcionó copia de las vigilancias radiológicas periódicas realizadas en la zona de la salida de la esclusa del recinto de contención durante los días que los generadores de vapor permanecieron abiertos.
- Dichas vigilancias radiológicas resultaron por debajo del valor de registro en todos los casos.
- Al respecto la Inspección preguntó si las medidas mostradas se realizaban antes o después de la descontaminación en caso de ser encontrada contaminación.
- Los representantes del titular expusieron que las citadas medidas eran las realizadas y anotadas antes y después de descontaminar, mostrando al efecto un ejemplo de un registro de medidas de un punto con contaminación en el lazo 2 donde se pudo comprobar el apunte de los valores de las vigilancias antes y después de la descontaminación.



Contaminación

La Inspección solicitó la realización de pruebas con fuente radiactiva a los pórticos gamma de salida del doble vallado.

- Con el fin de realizar dichas pruebas se empleó una fuente de calibración de Co-60 número 1382-73 y 42,03 kBq de actividad a 1 de agosto de 2009.
- Dichas pruebas consistieron en situar la fuente radiactiva en diferentes lugares del cuerpo (cabeza, pies, brazos y pecho) produciéndose alarma al paso del Técnico de Dosimetría que la portaba en todos los casos.
- A solicitud de la Inspección se proporcionó copia del certificado de la fuente empleada en las pruebas.
- La Inspección manifestó que el procedimiento de actuación en caso de alarma de los citados pórticos gamma no era claro en cuanto a las actuaciones que los implicados debían llevar a cabo.
- Al respecto, el representante del titular abrió la acción de mejora AM-AL-15/589 al objeto de "revisar procedimiento de actuación en caso de activación de alarma en detector [redacted] para mejorar la redacción de las responsabilidades y actuaciones previstas para el personal de seguridad física".

Garantía de Calidad

- La Inspección se interesó por el calendario de auditorías de Garantía de Calidad al SPR, entregándose por parte del representante del titular los programas anuales de evaluación interna independiente correspondientes a los años 2014 y 2015.
- En el programa de 2015 la Inspección pudo comprobar que la auditoría a “Ejecución de las Actividades requeridas por el Manual de PR y los procedimientos que lo desarrollan” se encontraba planificada para el mes de abril, aunque, según se informó a la Inspección, no había podido ser realizada, estando previsto realizarla después de la recarga.

La Inspección solicitó la opinión del Servicio de Garantía de Calidad respecto al hecho de que en los procedimientos de PR emitidos, nuevos o revisados, el SPR no solicita en ningún caso formación y sólo en algún caso información para el personal al que le aplican los citados procedimientos.

A este respecto, el representante de Garantía de Calidad manifestó que no era competencia del Servicio de Garantía de Calidad determinar la formación a recibir por el personal del SPR en los citados procedimientos, sino del propio SPR.

- La Inspección se interesó por el análisis de tendencias que se realiza a las acciones abiertas en el SEA.
- Al efecto, el Jefe de PR mostró el informe de autoevaluación “Análisis de tendencias de actividades rutinarias en el departamento de PR y Medio Ambiente de CN Almaraz”, referencia IA-AL-15/066 cuyo objeto es el de analizar las tendencias de las no conformidades de categoría D con el fin de detectar potenciales debilidades para poder adoptar medidas preventivas que eviten la aparición de incidencias de mayor importancia.
- En el citado informe figura que el 63% de las no conformidades son debidas a limpieza y acondicionamiento de planta.
- Ante este dato la Inspección se interesó por las medidas correctivas aplicadas para evitar la aparición de acciones de este tipo a lo que el representante del titular respondió que realmente el análisis realizado no permitía sacar conclusiones claras ya que la clasificación actual corporativa de no conformidades no permitía hacer un análisis lo suficientemente detallado.

SN

CONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR

CSN/AIN/AL2/15/1055
Página 11 de 12

- En este sentido se manifestó a la Inspección que el SPR está mejorando el sistema para poder realizar una mejor clasificación y poder así obtener conclusiones más precisas.

Carné radiológico

- La inspección solicitó los carnés radiológicos de tres de las personas incluidas en el PTR 0344-15, comprobando que se encontraban correctamente cumplimentados en todos sus apartados.

Que por parte del titular se dieron las facilidades oportunas para el desarrollo de la inspección.

Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede, y a los efectos que señala la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, la Ley 15/1980 de Creación del Consejo de Seguridad Nuclear, en la redacción dada a la misma por la Ley 33/2007, el Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas, el Reglamento de Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes, se levanta y suscribe la Presenta Acta por triplicado en Madrid y en la Sede del Consejo de Seguridad Nuclear a 20 de diciembre de dos mil trece.

Fdo.: 
INSPECTOR


Fdo.: 
INSPECTORA

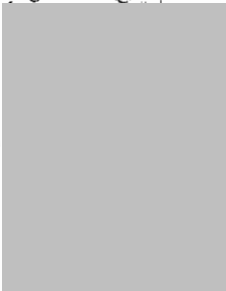
SN

CONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR

CSN/AIN/AL2/15/1055

Página 12 de 12

TRÁMITE.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas citado, se invita a un representante autorizado de Central Nuclear de Almaraz, para que con su firma y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.



CONFORME, con los comentarios que se adjuntan.
Madrid, 28 de julio de 2015



Directora de Seguridad y Calidad



COMENTARIOS AL ACTA DE INSPECCIÓN
DEL CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

Ref.- CSN/AIN/AL2/15/1055



ACTA DE INSPECCION CSN/AIN/AL2/15/1055
Comentarios

Comentario general:

Respecto de las advertencias contenidas en la carta de transmisión, así como en el acta de inspección sobre la posible publicación de la misma o partes de ella, se desea hacer constar que toda la documentación mencionada y aportada durante la inspección tiene carácter confidencial, afecta a secretos comerciales y además está protegida por normas de propiedad industrial e intelectual por lo que no habrá de ser en ningún caso publicada, ni aún a petición de terceros.

Además, dicha documentación se entrega únicamente para los fines de la Inspección.

Igualmente, tampoco habrán de ser publicados los datos personales de ninguno de los representantes de la instalación que intervinieron en la inspección.



ACTA DE INSPECCION CSN/AIN/AL2/15/1055
Comentarios

Hoja 5 de 12, último párrafo a primero de la hoja siguiente:

Dice el Acta:

“- La inspección comprobó que no se realizaba vigilancia radiológica adicional de zonas de libre acceso después de realizar movimientos de materiales o del llenado de tanques, para verificar el mantenimiento de la clasificación de zonas. El representante del titular especificó que los movimientos de material se seguían por el SPR a través de su personal destacado a pie de trabajo y las vigilancias radiológicas de zonas de libre acceso se realizan mensualmente de acuerdo a su procedimiento.”

Comentario:

Los traslados a los Almacenamientos Temporales de Residuos Sólidos Radiactivos (ATRSR) se realizan en todo momento bajo la supervisión del Servicio de Protección Radiológica, estando estos materiales caracterizados radiológicamente y su posicionamiento en los ATRSR supervisados por un Técnico Experto en Protección Radiológica.

Los ATRSR están diseñados para tal almacenamiento, la zona de libre acceso se establece en el vallado perimetral de los almacenes, por lo que la distancia entre los materiales y la zona de libre acceso es grande.

Adicionalmente los ATRSR disponen de instrumentación fija de medida de la radiación, con alarma local.

La ausencia de reclasificaciones como consecuencia de las vigilancias radiológicas a lo largo del tiempo, tanto en el límite de la zona de libre acceso, como en la propia área de los tanques de recarga y de los almacenes temporales ponen de manifiesto una vigilancia adecuada al riesgo existente y no se esperan incidentes en este sentido.

Para mejorar el control de las zonas valladas y su posible influencia en la zonas de libre acceso, se ha abierto la acción ES-AL-15/415 “Analizar la vigilancia radiológica a realizar durante las variaciones en los tanques RWST (llenado, vaciado y recirculación en el tanque)”.



ACTA DE INSPECCION CSN/AIN/AL2/15/1055
Comentarios

Hoja 7 de 12, último párrafo a primero de la hoja siguiente:

Dice el Acta:

“- La inspección revisó los requisitos de formación requeridos por el SPR e indicados en los procedimientos, en aquellos emitidos por el SPR observando que tanto las revisiones de procedimientos aprobados como en los de nueva creación no se solicita formación, sólo en algún caso se solicita información.”

Comentario:

De acuerdo al procedimiento GE-01 “Documentos y procedimientos”, la sección emisora del mismo realiza el análisis del impacto. La asignación del tipo de formación se realiza en función del impacto de los cambios y del tipo de proceso o actividad regulado por el procedimiento. En función de dicho impacto, los tipos de formación, en caso de necesidad de la misma, son información, seminario o formación. Para la opción de información, la sección emisora del procedimiento es la responsable de informar. Para las opciones de seminario o formación, la sección emisora del procedimiento emitirá una acción a la sección de Formación para su gestión.

Adicionalmente, estas posibles necesidades de formación son identificadas en los observatorios de formación con la unidad (periódicos o puntuales) para, entre otros temas, la posible identificación de necesidades de formación sobre la edición o revisión de procedimientos. Como ejemplo, durante la inspección se revisó el observatorio de formación ARP-02514 (febrero 2015).

DILIGENCIA

En relación con el Acta de referencia CSN/AIN/AL2/15/1055, de julio de 2015, los inspectores que la suscriben declaran, respecto a los comentarios formulados en el Trámite, lo siguiente:

Comentario general

El comentario no afecta al contenido del acta.

Hoja 5 de 12, último párrafo a primero de la hoja siguiente

El comentario no contradice el contenido del acta por lo que dicho contenido se mantiene. Respecto al último párrafo, este hecho no fue puesto de manifiesto durante la Inspección, aunque implícitamente asume y reconoce lo expresado por los inspectores.

Hoja 7 de 12, último párrafo a primero de la hoja siguiente

No se acepta el comentario. La Inspección revisó numerosos cambios en procedimientos de categoría suficiente como para requerir seminarios o formación.

Madrid, 22 de septiembre de 2015.


Fdo.: 




Fdo.: 

